

**ACTA DEL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.
SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día miércoles cuatro de marzo del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiséis Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; y Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se

tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Inés Leal Peláez, Alejandro López Bravo, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Gloria Sánchez López, Yarith Tannos Cruz y Timoteo Vásquez Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Saúl Cruz Jiménez, Secretario; Gustavo Díaz Sánchez; Aurora Bertha López Acevedo; Arsenio Lorenzo Mejía García; María de Jesús Mendoza Sánchez y Maritza Escarlet Vásquez Guerra.-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado Noé Doroteo Castillejos solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a

consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple**

el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 04 DE MARZO DE 2020. 1.** Aprobación, en su caso, de las

actas de las sesiones anteriores. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Semblanza y minuto de silencio en memoria del Ciudadano Félix Antonio Serrano Toledo. **4.** Efemérides de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, con motivo de 138º Aniversario del Natalicio de José Vasconcelos Calderón. **5.** Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **6.** Iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se declara el 5 de marzo de cada año como el “Día del Defensor Público en el Estado de Oaxaca”. **7.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el octavo párrafo del artículo 21 y el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo séptimo, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción IV del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el inciso I) y el último párrafo de la fracción IV y se adicionan un párrafo catorce a la fracción I, corriéndose en su orden los subsecuentes; un último párrafo a la fracción III y el inciso J) a la fracción IV del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el primer párrafo del apartado "D" del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el segundo párrafo

del punto 5 del artículo 5 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se crea la Ley de Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 4 y la fracción VII del artículo 6 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Policía del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, se reforman los artículos 3, 10, 12, 13, el inciso a) del párrafo segundo de la fracción IX del artículo 31 y el artículo 80; y se adicionan el párrafo diecisiete al artículo 2, corriéndose en su orden los subsecuentes; un último párrafo al artículo 9, y la fracción IX al segundo párrafo del artículo 16, de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de

Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el inciso g) y h) y se adiciona un párrafo octavo recorriendo los subsecuentes al artículo 282 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VI, recorriéndose en su orden la fracción VII del artículo 75, así como un segundo párrafo al artículo 82 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma la sección segunda del Capítulo Quinto de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y la fracción cuarta del artículo veintiuno de la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por

la que se reforman las fracciones VIII y IX, se adiciona la fracción X y se reforma el último párrafo, todos del artículo 206 Bis del Código Penal para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por la que se modifica el artículo 448 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo al artículo 43 y se reforma el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 2 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 374 de Código Civil Para el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de las Diputadas Arcelia López Hernández, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, María de Jesús Mendoza Sánchez y Arsenio Lorenzo Mejía García, integrantes de la Comisión

Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, por la que se reforma el artículo Único del Decreto número 1084 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman la fracción I del artículo 2, el párrafo segundo del artículo 4, el párrafo primero del artículo 7 y se adiciona la fracción XV al artículo 8 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman por adición de la fracción VII del artículo 207 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se declara el día 27 de abril de cada año, como el “Día Estatal para la Erradicación de la Violencia de Género”. **29.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 19 de la Ley de

Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **30.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 24 y 93, agregándose una fracción y recorriéndose la subsecuente de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **31.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman la fracción IX del artículo 27 y los párrafos primero y segundo del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **33.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones IV y V; y se adiciona la fracción VI, al artículo 5, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **34.** Iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 83 de

la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca. **35.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción XXI y XXII, recorriéndose las subsecuentes al artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 142 Bis al Código Civil para el Estado de Oaxaca. **37.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman el segundo párrafo del Artículo 1, fracciones IV, VI, VIII, XII, XIII y XX del Artículo 2, fracciones I, III, IV, V y VI del Artículo 3, primer párrafo del Artículo 4, Artículo 5, Artículo 7, Artículo 10, primer párrafo del Artículo 14, Artículo 15, fracción I del Artículo 23, primer párrafo del Artículo 33, primer párrafo y fracciones IV y V del Artículo 48 y Artículo 55, de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca. **38.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de

México, por la que se reforma el artículo 309 y se deroga el artículo 310, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **39.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XXV y se adiciona la fracción XXVI recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 7 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **40.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se abroga la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Oaxaca. **41.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo y cuarto del artículo 16, y párrafo primero del artículo 17; adición del artículo 21 BIS y adición de la fracción XI al artículo 34, todos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. **42.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción XXXII del artículo 5 de la Ley Orgánica del Fiscalía General del Estado de Oaxaca; se adiciona el segundo párrafo del

artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **43.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman la fracción VII y recorriéndose la subsecuente del artículo 10, el artículo 14, la fracción I del artículo 17, el primer párrafo del artículo 125; y se adiciona el artículo 122 Bis, todos de la Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca. **44.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 17 y la fracción II del artículo 71; recorriéndose el contenido de los textos en las fracciones subsecuentes de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **45.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 32 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **46.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman la fracción IV, del artículo 70, de la Ley del Servicio Civil para los

Empleados del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. **47.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 261 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **48.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción LXIII del artículo 43 insertando dos párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **49.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 1; la fracción I del artículo 6; los párrafos primero, segundo y la fracción II del artículo 21, el párrafo segundo del artículo 24; la fracción IV del artículo 25; y se adiciona la fracción IV al artículo 6, recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. **50.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 64 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de

Oaxaca. **51.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XXI del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. **52.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XLIII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. **53.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIX del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. **54.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 56, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **55.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 13 Bis a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **56.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo

de la fracción VII, del artículo 7 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

57. Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VIII al artículo 74 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **58.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 18 y 68 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **59.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 278 y 286 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **60.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 657, 659, 660, 661, 662, 664 Nonies y 64 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **61.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la fracción IX del artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. **62.**

Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se propone reformar el artículo 122 Bis; Derogar los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 241; adicionar los artículos 241 Quáter y 241 Quinquies, y reformar el nombre del Capítulo I del Título Decimosegundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **63.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Oaxaca. **64.** Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **65.** Iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **66.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía

García, por la que se reforma la fracción XX, recorriéndose la subsecuente del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **67.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Ley Estatal de Salud. **68.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Hilda Graciela Pérez Luis y Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, insta a las empresas que operan dentro del territorio oaxaqueño; para que eviten ejercer coacción o amenaza alguna en contra de las mujeres que laboren dentro de sus establecimientos y que libremente decidan sumarse al Paro Nacional "Un Día Sin Nosotras" que tendrá verificativo el próximo nueve de marzo de la presente anualidad; y exhorta respetuosamente a la Delegación Estatal en Oaxaca de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, para que dentro del ámbito de sus facultades realice un monitoreo y en su caso otorgue la defensa a aquellas mujeres

trabajadoras a las que sus patrones les imponga una sanción o les rescinda su contrato por sumarse al movimiento el próximo nueve de marzo, con motivo del Paro Nacional “Un Día Sin Nosotras”. **69.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se suma a la Iniciativa “Un Día Sin Nosotras” por lo que aquellas mujeres que decidan no acudir a las labores al Congreso del Estado de Oaxaca no serán consideradas como inasistencias o descuentos salariales. **70.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los ciudadanos Licenciado Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública; Licenciado Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaría de la

Función Pública, Contador Público David Colmenares Paramo, Auditor Superior de la Federación, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones intervengan, revisen, dictaminen y en su caso sancionen las irregularidades presentadas, por el ciudadano Doctor Enrique Fernández Fassnacht Director General del Tecnológico Nacional de México en contubernio con el Ciudadano Fernando Toledo Toledo, en su carácter de Director del Instituto Tecnológico de Oaxaca. **71.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Ciudadano Maestro Bernardo Rodríguez Alamilla Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen un protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en los casos de Acoso y

Abuso Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas de Educación Básica y en las Escuelas de Nivel Medio Superior del Estado de Oaxaca, en donde se indique la forma en que cada uno de los miembros de la comunidad escolar a la que pertenecen deban actuar, velando por el respeto, la integridad, la integración, la aceptación y la participación activa del alumnado, maestros y maestras, familias y personal administrativo. **72.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita respetuosamente a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política, a las diferentes áreas, como Secretaría de Servicios Administrativos, Servicios Parlamentarios, Órgano de Control Interno, Direcciones, Unidades Administrativas, Sindicatos, etcétera, todos de este del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a respetar la participación de las mujeres que laboran en este Poder Legislativo, para que se sumen al Paro Nacional de Mujeres, con motivo de

la violencia de género y feminicidios que se viven a nivel nacional y en nuestro Estado de Oaxaca, convocado para el día nueve de Marzo, denominado “el nueve nadie se mueve”, para garantizar que no habrá ninguna clase de amonestación, consecuencias laborales, ni descuentos a sus salarios. **73.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que ordenen a la autoridad correspondiente, dentro de su ámbito territorial implemente programas para que realicen todas las acciones tendientes a retirar todo tipo de vehículo automotriz abandonado en la vía pública, y en caso de identificar al dueño del vehículo, se le debe otorgar un plazo para que lo retire, con el apercibimiento que de no realizarlo será retirado inmediatamente por la autoridad correspondiente, asimismo, se exhorta

respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de su competencia, generen o actualicen sus Reglamentos en materia de movilidad, así como a crear o mantener a las dependencias que den operatividad a la reglamentación en la materia.

74. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, para que en cumplimiento de sus facultades, implemente políticas y programas para incorporar plenamente a los jóvenes indígenas en el Estado, asimismo, exhorta al Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que en cumplimiento de sus funciones, favorezca el acceso a los jóvenes a espacios de esparcimiento, como medio para erradicar las adicciones y prevenir el delito, asimismo, exhorta a la Secretaría de Salud, para que en el desarrollo de los Programas Estatales contra el Alcoholismo, el Tabaquismo y la

Farmacodependencia, incluya acciones específicas de atención a jóvenes que viven en localidades Indígenas. **75.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social y la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, se avoquen a legislar la Ley General de Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **76.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y a la Representación del Instituto Nacional de Migración en Oaxaca para que en el marco de sus atribuciones activen una Campaña Estatal Informativa sobre los riesgos y consecuencias que

implican emigrar a los Estados Unidos de América; así mismo, publicar los protocolos de protección de los derechos humanos de los inmigrantes internacionales que cruzan o tienen estancia temporal en territorio oaxaqueño. **77.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente estrategias con el objetivo de suministrar la vacuna y medicamentos atendiendo los casos con tuberculosis, además establezca un programa específico de prevención y aplicación de vacunas a recién nacidos. **78.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Registro Civil en el Estado de Oaxaca a verificar que en todas las oficialías

estén publicados los derechos que causan los actos y las inscripciones de las actas del Registro Civil, a efecto de inhibir el abuso y los cobros excesivos en perjuicio de los Oaxaqueños. **79.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), para que, en uso de sus facultades, de manera inmediata implementen operativamente la figura del supervisor de movilidad, que es a quien corresponde supervisar y controlar la movilidad en el territorio del Estado, con personal suficiente en todas y cada una de las regiones del Estado de Oaxaca, toda vez que la movilidad es un derecho humano que goza toda persona. **80.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

atentamente al Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades competenciales, genere una agenda de trabajo con los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Fiscalía General de Justicia del Estado y de los Ayuntamientos del Estado, a fin de diseñar de manera coordinada programas y estrategias que garanticen a todas las mujeres de nuestra entidad, su derecho humano a una vida libre de violencia y de manera fundamental su derecho a la vida. Lo anterior derivado de la ola de feminicidios y delitos de violencia familiar que se comete en perjuicio de este género. **81.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias, a

fin de que todas las compañías que presten servicios telefónicos en nuestro país, permitan que las llamadas salientes al número telefónico 071 sea de manera gratuita, en virtud de que se trata de un número instituido para dar atención en relación al servicio de energía eléctrica y actualmente su uso tiene un costo, por lo que a gran parte de la población se le dificulta reportar emergencias y fallos relacionados con el citado servicio. **82.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con las facultades que le concede la fracción XXXIV del artículo 46, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se otorgue mantenimiento al parque denominado "Bosque el Tequio", que es un parque y espacio recreativo bajo su custodia, que hoy está en condiciones de abandono, sin mantenimiento a las áreas: verdes, recreativo

familiares, pistas de ciclismo, atletismo, patinaje, estacionamientos y otras áreas que lo conforman, lo que constituye un riesgo de mayor deterioro para este espacio físico destinado a la convivencia social y familiar, al deporte, a la cultura y a la salud de todas y todos los oaxaqueños de todas las edades que hacen uso del mismo. Para con ello contribuir a la preservación del parque urbano de mayores dimensiones en los valles centrales del Estado de Oaxaca, mismo que contribuye a estabilizar el clima y a conservar el ecosistema de esta zona.

83. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que de forma inmediata destituya a la Licenciada Sofía Castro Ríos, de sus funciones como Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), en razón de que no existe avance en el campo oaxaqueño, hay ineficiencia

e ineficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, así como falta de atención y apoyo a los productores de las 8 regiones del Estado, no obstante que esa Dependencia de la Administración Pública estatal se le han asignado \$761,437,775.88 millones de pesos, en los últimos 3 ejercicios presupuestales, lo que se traduce en incumplimiento a las atribuciones que le impone el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Todo ello, en perjuicio del campo oaxaqueño, de la función pública y del erario público, propiedad del pueblo. **84.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como la Convención para la

Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), observe y aplique el principio de paridad en la designación de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa. **85.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura y a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, a efecto de que efectúe campañas de concientización al sector mezcalero sobre el uso de Furadán en el Agave. **86.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo

Sustentable, para que en coordinación con las Autoridades Municipales de las ocho regiones del Estado, dentro del ámbito de sus respectivas competencias implementen y fortalezcan programas de verificación de acciones de poda de arbolado urbano en el Estado realizados por personas físicas y morales tanto públicas como privadas, imponiendo las sanciones respectivas ante el incumplimiento de los lineamientos de la Norma Ambiental Estatal NAE-IEEO-003/2008, y demás normatividad aplicable en la materia, asimismo, realicen las investigaciones pertinentes y sancionen conforme a derecho, a las personas físicas o morales, que realicen de manera ilegal, la poda de arbolado urbano, asimismo, se exhorta al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad "CFE Distribución", División Sureste, con el fin de que las campañas de poda realizadas por su personal, se realicen en estricto apego a la Normativa Municipal y Estatal vigente, y realicen talleres de capacitación al personal que realiza dicha labor, para que se cause la menor afectación a los

ejemplares. **87.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que realicen una auditoría al Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, así como a BANOAXACA, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de funcionarios de dichas dependencias en la falsificación de expedientes y pagos indebidos por un monto de dos millones de pesos; y en su caso, se inicien los procedimientos administrativos y se impongan las sanciones correspondientes. **88.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular del Instituto Estatal de Educación Pública, y de la

Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaria de la Mujer Oaxaqueña, la Fiscalía General de Justicia del Estado y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca implementen de manera urgente, mecanismos y protocolos de asesoría jurídica, orientación psicológica y mecanismos de denuncia y seguimiento para las alumnas y alumnos de todos los niveles escolares, que han sufrido hostigamiento o acoso sexual en las diversas instituciones educativas de todos los niveles en el estado, asimismo, se implementen a la brevedad posible, campañas de promoción y fomento a la igualdad de género y a la erradicación de la violencia contra la mujer, asimismo, se dé seguimiento y se apliquen las sanciones administrativas y legales que correspondan, a los alumnos y catedráticos del Plantel 01 del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, denunciados públicamente por incurrir en actos de hostigamiento y acoso sexual a las

alumnas de ese plantel. **89.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México para que remita al Senado de la República el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, para que conforme a sus facultades ratifique el mismo y se otorgue plena certeza y garantía a los derechos de las mujeres madres trabajadoras. **90.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que en coordinación con las diversas dependencias e instituciones gubernamentales, se creen Protocolos para garantizar la integridad física de las y los trabajadores, mediante el desalojo de los mismos

o su resguardo seguro, ante la toma de sus instalaciones durante las protestas en las que se ejerzan actos de violencia. **91.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los cuatrocientos diecisiete Municipios de esta Entidad Federativa, que eligen a sus autoridades municipales bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen los diversos programas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con la finalidad de evitar posibles fraudes. **92.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que en el

ámbito de sus atribuciones y competencias implementen un Protocolo de actuación con la finalidad de que Directores, Maestros y Personal Administrativo de Instituciones Públicas o Privadas de Educación Básica, Media Superior y Superior, apliquen acciones antes, durante y después de un incidente de violencia armada, con la finalidad de evitar víctimas colaterales por muerte o lesiones, derivado de los constantes hechos de violencia ocurridos en la zona de la Cuenca del Papaloapan. **93.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, Rubén Vasconcelos Méndez, a actuar con la debida diligencia en las investigaciones por el asesinato de la fotoperiodista María del Sol Cruz Jarquín, apercibiéndole de que sus actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, son causales de juicio político mediante el cual se

puede imponer su destitución y en su caso inhabilitación para el servicio público. **94.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implementen e intensifiquen campañas de información dirigida a toda la ciudadanía oaxaqueña, para prevenir el contagio del nuevo coronavirus (COVID-19), con las medidas de protección básicas que emitió la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; así como para que de manera coordinada con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, implementen acciones para la detección y manejo adecuado de los posibles casos de coronavirus (COVID-19) que puedan presentarse en la entidad oaxaqueña. **95.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada

Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en nuestro Estado, para que de manera urgente active el protocolo de seguridad epidemiológica en toda la red hospitalaria, para identificar, notificar y atender oportunamente los casos de infección respiratorias asociadas con el COVID-19; así mismo, implemente las acciones necesarias para la detección de viajeros provenientes de otros países y evitar el contagio y propagación del COVID-19, en los Puertos de entrada internacional en el Estado, tanto aéreos como marítimos, ubicados en Santa Cruz Xoxocotlán, Santa María Huatulco, Salina Cruz, y Puerto Escondido. **96.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud

de Oaxaca, para que en coordinación con las dependencias sanitarias del sector público, social, privado y autoridades de los 570 Municipios de la Entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias implementen estrategias y acciones para la prevención y en su caso contención del Coronavirus o Covid-19 en nuestro Estado. **97.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Leticia Collado Soto y Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya de manera inmediata a la Secretaría de Salud del Estado a que difunda e instrumente en los hospitales y centros de salud (Públicos y Privados), incluidos los ubicados en aeropuertos, puertos marítimos o todo aquel centro involucrado en atención médica al viajero y migrante, el protocolo y proceso de prevención de infecciones para personas con enfermedad SARS-CoV-2 (COVID-19 Denominado comúnmente

Coronavirus). **98.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado para que atienda los casos de violencia en contra de reporteros y periodistas en el Estado como delitos en contra de la libertad de expresión, así también integrar debidamente las carpetas de investigación y judicializar los mismos, a fin de que el Juez de la causa conozca y se proceda conforme a derecho. **99.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca,

para que realice las investigaciones, operativos y procedimientos de ley, respecto de la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, que realiza de manera permanente la empresa Agencia de Viajes el Andador S.A. de C.V., titular del permiso otorgado por esa Dependencia, con un vehículo de motor que traslada diariamente a personas en el espacio destinado para los pasajeros en forma de botella, sin toldo, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez y recorre la ruta que llega hasta llegar a Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, toda vez que durante su trayecto circula en vialidades estatales, quienes solo tienen autorizado el servicio de turismo de excursión federal; además informe a esta Legislatura si reúne las condiciones mínimas de seguridad para el servicio que presta a las personas, y que de configurarse una o más causas de revocación y terminación del permiso se proceda conforme a derecho, asimismo, se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Turismo, Seguridad Pública y Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de

sus atribuciones y facultades, instruyan a quienes corresponda, a efecto de que de manera inmediata realicen los operativos, investigaciones y procedimientos administrativos, a efecto de verificar que no se infrinjan las leyes estatales vigentes, de darse los supuestos de violación a las mismas, durante la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal que realiza de manera permanente en un vehículo de motor en forma de botella sin toldo, la empresa Agencia de viajes el andador S.A. de C.V., en las vialidades estatales del municipio de Oaxaca de Juárez y en la ruta o rutas que transita hasta llegar al Distrito de Tlacolula de Matamoros, procedan conforme a derechos, a efecto de salvaguardar la integridad física de los usuarios y preservar el orden público en el territorio del Estado, asimismo, se exhorta a los Ayuntamientos de Oaxaca de Juárez, Santa Lucia del Camino, Tlaxiactac de Cabrera, Santa María el Tule, San Jerónimo Tlacoachahuaya y Tlacolula de Matamoros, para que en el ámbito de sus facultades, instauren los procedimientos de ley, a efecto de verificar si en el recorrido que

realiza en sus territorios municipales, operando y explotando con fines de lucro los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, el vehículo de motor con forma de botella sin toldo, de la empresa Agencia de viajes el andador S.A. de C.V., cumple con la normatividad vigente y con las disposiciones legales municipales aplicables a la materia, y de no ser así inicie los procedimientos conforme a la Ley para salvaguardar la integridad física de los usuarios y preservar el estado de derecho en el territorio municipal. **100.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Licenciada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad en el Estado, para que en el ámbito de su competencia de manera urgente inicie el

procedimiento de revocación de la concesión otorgada a la empresa de Transportes Urbanos y Sub-urbanos Guelatao (TUSUG), e inicie las denuncias en contra de los responsables de la comisión de los delitos que se configuren, cometidos en contra de la población con y en las unidades de transporte público a efecto de que no queden impunes, esto, con motivo de los diversos decesos que han causado las unidades de esta la línea de autotransportes, cobrando en menos de dos semanas tres vidas humanas, entre ellas una mujer con discapacidad, y diversos actos en contra de la integridad física de las y los usuarios del servicio público de transporte, así mismo, se le solicita informe a la brevedad posible a esta Soberanía sobre las acciones legales que haya iniciado respecto a revocación de la concesión otorgada a la línea de Transportes Urbanos y Sub Urbanos Guelatao (TUSUG). **101.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de que a la brevedad posible elabore y ejecute políticas públicas que reduzcan la tasa de informalidad laboral en el Estado. **102.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, Guillermo Megchún Velásquez, a abstenerse de cualquier intromisión o de incidir por cualquier vía en los procesos internos de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, asimismo, expresa su apoyo al rector de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, doctor Eduardo Bautista Martínez, en la defensa de la educación pública y gratuita, y le exhorta respetuosamente a hacer el máximo esfuerzo por encontrar las vías de solución a la crisis en la que se encuentra la máxima casa de estudios, mediante el diálogo con la base trabajadora, asimismo, exhorta

respetuosamente al Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca a flexibilizar sus posiciones y permitir una salida pronta a la huelga que afecta a esa casa de estudios. **103.** Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 412-A y el artículo 412-B al Capítulo III del Título Vigésimo Segundo Delitos Contra el Derecho a una Vida Libre de Violencia, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGROPECUARIA,**

FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Comisión Estatal Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo; al primero para que en su próxima sesión, invite e integre, a los Presidentes de las Comisiones Permanentes de “Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal” y “Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca”, a ese Consejo Estatal de Desarrollo Rural, por ser integrantes permanentes de él; al segundo para que, mediante los mecanismo que juzgue convenientes, dé a conocer a los núcleos de población ejidales o ejidos, comunales, indígenas,

pequeños propietarios, las sociedades y organizaciones o asociaciones rurales de carácter estatal, regional, distrital, municipal o ejidal y comunitario, de productores del medio rural que se constituyan o estén constituidos conforme a las Leyes vigentes, y en general toda persona física o moral que de manera individual o colectiva realice preponderantemente actividades de producción en el medio rural; en el marco del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, su programa estatal concurrente para el desarrollo rural sustentable, junto con las provisiones presupuestarias, así como la vigencia de los programas, para que de acuerdo con dicha información y conocimiento, las zonas de alta y muy alta marginación que no llegaron a beneficiarse, puedan en los ejercicios posteriores, dárseles la oportunidad de ser partícipes de dichos programas. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo vigésimo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS AGRARIOS. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Dorisbel Robles Reyes, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ildefonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca; asimismo declara procedente que la Ciudadana Minerva Margarita Vásquez Ortiz, asuma el cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ildefonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente las renunciaciones con carácter de irrevocable de los Ciudadanos Roque Ruiz Toscano y Roger López Dolores, al

cargo de Regidor de Educación y Cultura propietario y suplente de dicha Regiduría del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca; asimismo, declara procedente que la Ciudadana Deysi Rojas Gil, asuma el cargo de Regidora de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.

c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de San José Yatandoyo perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el

nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Buenavista Totohi perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo se reforma el Decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de La Purísima Concepción perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; Se

reforma el Decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/85/2019 del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/94/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, a través de sus Ayuntamientos y Consejos Municipales en funciones, a que formulen, conduzcan y evalúen la política pública de accesibilidad, en específico, para que los espacios públicos cuenten con las facilidades arquitectónicas necesarias (señalética, sistema braille, etc.), para que las personas con discapacidad logren el pleno ejercicio de su derecho humano de inclusión a la sociedad a la que pertenecen sin limitación alguna; así también que a través de la autoridad competente, supervisen que los cajones en estacionamientos públicos y privados exclusivos para las personas con discapacidad, sean ocupados por ellos y no por quien no tiene ese derecho por su condición física. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular de la Comisión

Federal de Electricidad (CFE), Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia gire instrucciones al área correspondiente, para que revise las tarifas y reduzca los costos del servicio de energía eléctrica en la Región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, debido a la crisis económica que aún sufren los afectados por los sismos del dos mil diecisiete y a que el servicio proporcionado es deficiente. Asimismo, para que, de manera urgente, ejecuten un plan de rehabilitación de la infraestructura eléctrica en esa Región del Estado, a fin de garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS HUMANOS.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al personal necesario bajo su mando a que realice las inspecciones y reparaciones pertinentes a los Centros de Integración Social del Estado, con la finalidad de

garantizar la seguridad y la vida de las niñas y niños que asisten a los mismos, así como del personal educativo que labora en ellos. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que este Poder Legislativo desde que entró en funciones ha impulsado el proceso de armonización del marco normativo estatal con las leyes federales y convencionales para el reconocimiento y protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado de Oaxaca; asimismo, se informa a dicho órgano autónomo que esta Legislatura Constitucional seguirá implementando las acciones necesarias que garanticen una protección eficaz a los derechos humanos de este sector de la población.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

ordena el archivo del expediente número 03 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y el expediente número 16 de la Comisión Permanente de Salud.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y

CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, para que, a través de los responsables técnicos y administrativos del Portal Web del Congreso del Estado, realicen las adecuaciones necesarias al sitio oficial de internet del Congreso, para otorgar el acceso a la información y las comunicaciones a las personas con discapacidad. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

exhorta respetuosamente a los Municipios de Asunción Nochixtlán, Ciudad de Huajuapán de León, Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco, Santa María Yucuhiti, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Juan Guichicovi, Santo Domingo Tehuantepec, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla Villa de Guerrero, Ixtlán de Juárez, Santo Domingo Tepuxtepec, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional, a crear y/o establecer refugios o albergues municipales para las mujeres víctimas de violencia

y sus hijas e hijos en su demarcación. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 226 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **104.** Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar la Medalla "Álvaro Carrillo" en cumplimiento al Decreto Número 554 de fecha 10 de abril del 2014, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realice las acciones necesarias para que garantice que en las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado, no se excluya, ni condicione el derecho de las y los estudiantes para ser beneficiados al Programa Universal de Becas para el Bienestar "BENITO JUÁREZ", y demás apoyos económicos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 párrafo trigésimo segundo; y el artículo 113 fracción III inciso a), ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y**

ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Leoncio Jiménez Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Eduardo Ramos Vargas asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedentes las renunciaciones de la Ciudadana Lucrecia Morales Bautista al cargo de Regidora de Educación, del Ciudadano Javier Morales Quiroz al cargo de Regidor de Panteón, del Ciudadano

Mauro Bautista Aparicio al cargo de Regidor de Ecología, y la renuncia de la Ciudadana Teresita Aparicio Sánchez al cargo de Regidora de Mercado, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo declara procedente que la Ciudadana Estela Morales Núñez, asuma el cargo de Regidora de Educación, del Ciudadano Juan Gabriel Núñez López, asuma el cargo de Regidor de Panteón, del Ciudadano Julio Hernández Bautista, asuma el cargo de Regidor de Ecología y la Ciudadana Ildad Daniela Núñez Hernández, asuma el cargo de Regidora de Mercado, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La

Lobera perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Lucas Redención perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho,

en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, de diversos Municipios. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), remita copia certificada de los expedientes unitarios de obra pública, que realizó con recursos públicos del Fondo de Reconstrucción de Desastres, con un monto inicial de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), a que

se refiere el artículo transitorio Décimo Primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2018. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, implementen de manera urgente un eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción a causa de los sismos del año 2017, en cuyo caso este último padrón, deberá contener los siguientes datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable e instancia ejecutora. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda a publicar en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, las tarifas autorizadas del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se solicita que realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Policía Vial Estatal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata ordene

a quien corresponda capacite a las y los integrantes de la Policía Vial Estatal, a su mando, respecto a las reformas de la Ley de tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, que se efectuaron mediante Decreto número 833, aprobado por esta Legislatura con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo

utilizando sistemas de retención infantil. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene la facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$1'925,714.00 (Un millón novecientos veinticinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M. N.) al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento forzoso a los convenios de las Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); y que fue sentenciado en el toca 519/2012-II, por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito; y en consecuencia se ordena el archivo del expediente número 7 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca;

comuníquese le presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir Decreto especial en donde se autorice partida presupuestal que cubra el importe total de las prestaciones económicas a que fue condenado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca; derivado de la sentencia emitida por la Séptima Sala Unitaria de primera instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para el pago de laudos pendientes de ejercicios anteriores; por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente número 145 de índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca;

para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente se haga una adecuación y/o modificación y/o ampliación presupuestal, mediante el cual se ordene, autorice, faculte u obligue al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que cubra la suma \$ 798,504.47 (setecientos noventa y ocho mil quinientos cuatro pesos 47/100 M/N), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el laudo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve, derivado del Expediente Laboral 1240/2012 (4), de la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a favor del actor Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 143 del índice de la Comisión

Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; como asunto total y definitivamente concluido; comuníquese el presente Acuerdo al Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, para los efectos legales a que haya lugar. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 25; se adicionan las fracciones III, IV y V recorriéndose en su orden las subsecuentes y un segundo párrafo; una

fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortar al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para llevar a cabo las investigaciones a fin de esclarecer los hechos en los que se encuentra involucrado el Ciudadano José Juan Flores Guzmán y en su caso aplicar las sanciones que correspondan; asimismo se exhorta a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las

investigaciones a que haya lugar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes con número CP-ZEE/02/2019 y CP-AIM/31/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes con número CP-ZEE/01/2019 y CP-AIM/03/2019, del índice de las Comisiones

Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **105.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria y el acta de sesión extraordinaria, ambas celebradas el diecinueve de febrero de dos mil veinte, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado**

Presidente declara aprobadas las actas de referencia.-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número ADMVO./147/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual la Regidora de Derechos Humanos del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec; solicita la acreditación como Regidora de Derechos Humanos y se prolongue con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **Se acusa**

recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco; hace del conocimiento que mediante acuerdo de cabildo de fecha treinta de enero del año dos mil veinte, se acordó la aprobación de categoría como “núcleo rural” de la localidad de “San Isidro Allende, San Pablo Tijaltepec”. **Se acusa recibo y para su atención se**

turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -

-03) Oficio número TEEO/SG/A/1040/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo recaído en el expediente JDC/127/2019; en el que acusa de recibo el oficio número AP/5807/2020 relativo al municipio de Ayotzintepec. **Se acusa recibo y**

para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-04) Oficio número 1316.5./399/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204800008, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Hidalgo, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 859 de esta Legislatura.**-----

-05) Oficio número 1316.5./400/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203920009, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad El Progreso Yucubey, perteneciente al Municipio de Santa Lucia Monteverde, Putla. **Se acusa recibo y para su**

conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 860 de esta Legislatura.- - - - -

-06) Oficio número 1316.5./401/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 202520004, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad Santa Cruz, perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 861 de esta Legislatura.- - - - -**

-07) Oficio número 1316.5./402/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 202730002, correspondiente a la declaratoria de

categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad La Brujería, perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 862 de esta Legislatura.**-----

-08) Oficio número 1316.5./403/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 201330010, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad Yucuiji, perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 863 de esta Legislatura.**-----

-09) Oficio número 1316.5./398/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual el

Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 201100002, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad Buenavista, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al decreto número 858 de esta Legislatura.- - - - -

-10) Oficio número 1316.5./397/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 202970008, correspondiente a la declaratoria de la denominación política de Núcleo Rural a favor de la Comunidad San Cristóbal Linda Vista, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 857 de esta**

Legislatura.-----

-11) Oficio número 1316.5./396/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 202730010 correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad El Temascal, perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 856 de esta Legislatura.**-----

-12) Copia de oficio SF/DCG/012/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual la Directora de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de la Secretaria de Finanzas, hace del conocimiento al Jefe del Departamento Administrativo del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca que el Telebachillerato

Comunitario del Estado de Oaxaca, no entrego su Cuarto Informe Trimestral, correspondiente al periodo Octubre-Diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-13) Copia de oficio SF/DCG/011/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de febrero del año en curso, en el cual la Directora de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de la Secretaria de Finanzas, hace del conocimiento al Encargado de la Dirección Administrativa del Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial del Estado de Oaxaca, que el Organismo Operador Encargado de la Gestión y el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial del Estado de Oaxaca, no entrego su Cuarto Informe Trimestral, correspondiente al periodo Octubre-Diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

-14) Oficio número MSMY/FEB/020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco; hace del conocimiento que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinte, se analizó, discutió y aprobó la anuencia de reconocer la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la localidad de San Felipe de Jesús Pueblo Viejo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-15) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de febrero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo, Etlá; en alcance a su escrito presentado con fecha 28 de enero del presente año, remite pruebas relativas a la revocación de mandato del Presidente Municipal.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 354 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -

-16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de febrero del año en curso, en el cual la ciudadana Maribel Martínez García ex Regidora de Obras del municipio de Huautla de Jiménez, ex Agentes Municipales y de Policía y representantes de las congregaciones de dicho Municipio; solicitan información de los recursos públicos municipales durante el bienio dos mil diecisiete – dos mil dieciocho y durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - -**

-17) Oficio SCAO/UJ/069/02/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de febrero del año en curso, en el cual la Jefa de Unidad Jurídica de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, informa sobre el seguimiento dado al Acuerdo número 547,

mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Turismo; para proceder conforme a lo dispuesto a los artículos 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 6 fracción vii, 7, 9, 15, 19 y 18 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, y procedan a realizar el Estudio y Trámite para, la Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, a “Los Martes de Brujas”, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 547 de esta Legislatura.**-----

-18) Oficio MSE/PRES/52/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de febrero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Soledad Etla, Etla, remite iniciativa de Ley de Ingresos dos mil veinte, del Municipio de Soledad Etla, Etla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión**

Permanente de Hacienda.-----

-19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el diecinueve de febrero del año en curso, en el cual el Síndico Hacendario del Municipio de Santa María Tonameca, Pochutla, remite el Bando de Policía y Gobierno de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su respuesta se**

turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

-20) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco; solicita la aprobación de elevación de categoría a Agencia de Policía Municipal a la colonia Ricardo Flores Magón. **Se acusa recibo y para su atención se**

turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-21) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de febrero del año en curso, en el cual el Coordinador de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

del Estado de Oaxaca; hace del conocimiento de su designación como Coordinador realizada mediante sesión extraordinaria de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**- - - - -

-22) Oficio número SM/SMT/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de febrero del año en curso, en el cual el Síndico Municipal de Santa María Teopoxco, Teotitlán; presenta su solicitud de renuncia para separarse del cargo de Síndico Municipal por tiempo indefinido a partir del día 21 de febrero del presente año, así mismo hace mención que no existen condiciones de presentar su renuncia ante el Honorable Ayuntamiento de Santa María Teopoxco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -

-23) Oficio número INE/OAX/JL/VR/0423/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de febrero del año en

curso, en el cual La Vocal del Registro Federal de Electores, informa, que los cambios de categoría administrativa emitidos mediante los decretos 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862 y 863, todos de la LXIV Legislatura, serán analizados con base en los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral. **Se acusa recibo y agréguese a los expedientes relativos a los Decretos 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862 y 863 todos de la LXIV Legislatura.**-----

-24) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual integrantes del Comité por la Defensa de los Derechos Indígenas (CODEDI); solicitan la libertad inmediata e incondicional del ciudadano Fredy García Ramírez; así mismo solicitan se creen comisiones para realizar visita al Municipio de Santiago Xanica y al centro de capacitación CODEDI. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Junta de Coordinación Política.**-----

-25) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en

curso, en el cual el ex Presidente Municipal de San Pedro Teutila, Cuicatlán; remite para conocimiento informe de gobierno del ejercicio dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-26) Oficio número 026 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta; remite para conocimiento la publicación de los bienes que componen dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-27) Oficio número 32 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa Catalina Quierí, Yautepec; solicitan la aprobación de una partida presupuestal extraordinaria para cubrir con las

obligaciones correspondientes a la sentencia de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve en el expediente JDCI/14/2019 y acumulados JDCI/15/2019 y JDCI/16/2019 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para ser agregada al expediente número 66 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-28) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Constancia del Rosario, Putla; solicita hacer el cambio de denominación de Barrio de "Loma Bonita" a Núcleo Rural. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-29) Oficio número MHCT/PM/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco; hace del conocimiento que tuvo a bien aprobar la instalación de la Gaceta

Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinte y su respectivo reglamento. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

-30) Oficio número 060, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Teotitlán del Valle, Tlacolula, hace entrega de su Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - -

-31) Oficio SEMOVI/0060/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 506, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), y a los Honorables Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Tránsito,

Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, y el reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente; a fin de evitar que el servicio de transporte de taxis lleve más de cinco pasajeros incluido al conductor, cuando presten este servicio, aplicando las sanciones correspondientes establecidas en las disposiciones legales vigentes. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 506 de esta Legislatura.**-----

-32) Oficio SEMOVI/0062/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 509, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice revisiones periódicas a los Operadores y Conductores del Transporte Público en la Zona Metropolitana de la Ciudad de

Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 509 de esta Legislatura.**-----

-33) Oficio SEMOVI/0071/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 522, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar y hacer que se respeten por parte de los concesionarios las condiciones, términos, limitaciones, áreas, zonas y rutas, para prestar el Servicio Público de Transporte en todas las

modalidades, y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dichos concesionarios circulen contraviniendo lo que establece el Título de Concesión otorgado por el Gobierno del Estado e infrinjan lo dispuesto en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 522 de esta Legislatura.**-----

-34) Oficio SEMOVI/0059/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 507, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de

Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y acciones, así como una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para que los motociclistas cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la ley. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 507 de esta Legislatura.**-----

-35) Oficio SEMOVI/0073/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual la Secretaría de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 510, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial

Estatad de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que deje sin efectos el Acuerdo Administrativo de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, signado por el entonces encargado de despacho de dicha Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, por el que se implementa la Integración y Administración del Registro Estatal del Transporte de Oaxaca, al estar ya regulado tal registro en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su Reglamento vigentes. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 510 de esta Legislatura.**-----

-36) Oficio SEMOVI/0057/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 521, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Titular de la Secretaría de

Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para Implementar, Coordinar y Supervisar, programas de capacitación en materia de seguridad vial dirigidos a conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, con la finalidad de evitar más muertes por accidentes viales en el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 521 de esta Legislatura.**-----

-37) Oficio número SEMOVI/0055/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 512, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el

transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención material de las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxis de forma irregular en los municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para que en uso de las facultades que la ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxi de manera ilegal. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 512 de esta Legislatura.**-----

-38) Oficio SEMOVI/0058/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo

número 520, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad informe a esta Soberanía, sobre el padrón o listado de choferes de Transporte Público Urbano y Suburbano, así como los de la modalidad de taxi, que han sido capacitados por esa Secretaría, en materia de atención, sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, qué porcentaje de estos acudieron a dicha capacitación, y sobre las acciones que en el ámbito de su competencia ha implementado para reducir los accidentes de tránsito, seguridad de los usuarios y la comisión de delitos en el Transporte Público. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Policía Vial Estatal, para que informe a esta soberanía a la brevedad, sobre el número de choferes que han ocasionado lesiones o que hayan privado de la vida a personas; así como las sanciones que en el ámbito de su competencia les

han sido impuestas a choferes y a los concesionarios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 520 de esta Legislatura.**-----

-39) Oficio número SEMOVI/0070/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 523, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que considere dentro de sus Políticas Públicas, el programa taxis rosas como una medida preventiva de violencia dirigida hacia las mujeres en el Marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, y que sean operadas las unidades de motor por mujeres para mujeres. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los**

Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 523 de esta Legislatura.-----

-40) Oficio número IEEPO/DSJ/218/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual el Director de Servicios Jurídicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 586, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, atienda la problemática que existe en el nivel de Educación Indígena en el Estado; así como, para que en ejercicio de sus atribuciones, adecúe la organización administrativa de dicho instituto, a efecto de garantizar efectivamente la participación de la educación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, tomando en consideración las propuestas emanadas de los actores involucrados en el nivel de Educación Indígena. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los**

Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 586 de esta Legislatura.-----

-41) Oficio MSP/PM/181/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual el Presidente y Síndico Municipal de San Miguel del Puerto, Pochutla; hacen del conocimiento de lo acontecido en dicho Ayuntamiento en el proceso de entrega-recepción de la ex autoridad dos mil diecisiete - dos mil diecinueve, consistente en la negativa de las ex autoridades de cumplir con los requerimientos de aclaraciones o justificaciones.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

-42) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Martín Tilcajete, Ocotlán; remite iniciativa con proyecto de acuerdo de reforma y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Tilcajete para el ejercicio dos mil veinte, así como

dictamen y acta de cabildo, lo anterior para conocimiento, análisis discusión y en su caso aprobación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.- -**

-43) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Mateo Nejapam, Silacayoapam, informa que la Regidora de Obras, no acepto el cargo y se ha negado a presentarse a las instalaciones del Palacio Municipal, motivo por el cual solicita la autorización del Congreso del Estado, para acreditar a su suplente la ciudadana Crispina Torija, como Regidora de Obras. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-44) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual la Sindica Municipal y los Regidores de Hacienda; Obras; y Salud, todos del Municipio de Ayontzintepec, Tuxtepec, informan, que por acuerdo de cabildo aprobaron que el Palacio Municipal de Ayontzintepec, Tuxtepec,

será el único recinto oficial para la administración Municipal, desconociendo cualquier instalación distinta; así también se deslindan de toda responsabilidad administrativa y penal, así como de los gastos que se generen derivado de la apertura de una sede alterna. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-45) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, solicita el reconocimiento de Núcleo Rural a favor la Localidad de "Fortín Juárez", perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-46) Oficios números MSC/PM/0243-2020 y MSC/PM/0242-2020, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro y veintisiete de febrero del año en curso, en el cual la

Presidenta Municipal de Santiago Chazumba, Huajuapán, solicita asesoría e información sobre los recortes financieros de afectaciones al Municipio de Santiago Chazumba, Huajuapán, relativo a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.** - - - -

-47) Oficio número SP/117/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco febrero del año en curso, en el cual la Sindica Procuradora del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, solicita se le informe si ya fue autorizado el decreto mediante el cual se aprueba el presupuesto de egresos dos mil veinte del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán; y de ser así, informe la fecha con el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.** - - - - -

-48) Oficio número SP/118/2020, recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco febrero del año en curso, en el cual la Sindica Procuradora del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, solicita se le informe si ya fue autorizado el decreto mediante el cual se aprueba el presupuesto de egresos dos mil veinte del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán; y de ser así, informe la fecha con el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-49) Copia de oficio PSMSBM/0027/02/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-50) Oficio número PMSPP/058/2020, recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de San Pedro Pochutla, Pochutla, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve del Municipio de San Pedro Pochutla, Pochutla. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-51) Oficio número GEO/006/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; realiza observaciones al decreto número 1401, por el que se pretende reformar la fracción XXIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-52) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual la Comisaría de Bienes

Comunales de Santa María Nativitas, Coatlán, Mixe; solicitan se ordene la inscripción del decreto 283 de fecha 24 de mayo de 1995 a la Delegación del Registro Agrario Nacional con Cede en la Ciudad de Oaxaca; así mismo la remita a la Dirección General de Registro de Control Documental del Registro Agrario Nacional de la Ciudad de México. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-53) Oficio número D.G.P.L. 64-II-8-3332, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual la Diputada Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, acusa recibo del oficio mediante el cual se remite el Acuerdo por el que se comunica la aprobación de la convocatoria para el XX Certamen Nacional de Oratoria “Licenciado Benito Juárez García”, el cual lo remitió a la Comisión de Educación para su conocimiento. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al**

Acuerdo número 546 de esta Legislatura.- - - - -

-54) Oficio número D.G.P.L. 64-II-4-1817, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual la Diputada Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, acusa recibo del oficio 5307/LXIV, mediante el cual se remitió la iniciativa que adiciona la fracción VII al artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, mismo que fue turnado a la Comisión de Trabajo y Prevención social para dictamen. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al expediente que genero la iniciativa número 06.- - - - -**

-55) Copia del escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de febrero del año en curso, en el cual el Representante, Secretario y Tesorero de la Colonia san Martín Porres, Nejapa de Madero, Yautepec; remite queja que presentaron ante la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a raíz del incumplimiento de los acuerdos suscritos en la

secretaría General de Gobierno el pasado cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, esto con la finalidad de crear antecedente. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-56) Oficio número ISSSTE/DG/SRI/109/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de febrero del año en curso, en el cual el Subdirector de Relaciones Internacionales del ISSSTE, Informa sobre la atención dada al Acuerdo 535, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Secretario de Salud Federal, Jorge Alcocer Varela; al Director General del ISSSTE, Luis Antonio Ramírez Pineda; al Director General del IMSS, Zoe Robledo Aburto; y al Director del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, ciudadano José Alfredo Medina Rajme, para que garantice el acceso efectivo a la Salud de las Personas Hospitalizadas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 535 de**

esta Legislatura.-----

-57) Oficio número CJGEO/DGSDI/103-02/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de febrero del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 512, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención material de las unidades de motor que prestan el

servicio de mototaxis de forma irregular en los municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para que en uso de las facultades que la ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxi de manera ilegal. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 512 de esta Legislatura.**-----

-58) Dos Oficios de números IAIPPDP/CP/120/2020 y IAIPPDP/CP/129/2020, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de febrero del año en curso, en los cuales, el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, remite el Informe Anual de Actividades del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que comprende el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.- - - -

-59) Oficio número SEA/075/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, solicita la elevación de categoría Administrativa de Núcleo Rural a Agencia de Policía a favor de la Comunidad "Benito Juárez" Perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-60) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - -**

-61) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el veintisiete de febrero del año en curso, en el cual el Tesorero Municipal de San Miguel Yotao, Ixtlán, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-62) Oficio número TEEO/SG/A/1259/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/10/2020, en el provee mantener las medidas de protección dictadas por acuerdo plenario de nueve de enero de dos mil veinte relativo al juicio para salvaguardar los Derechos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima de ella, lesiona sus derechos de ejercicio de cargo y que pueden constituir actos de violencia política de género atribuibles a los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Tilquiapam. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes**

de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 109; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente 134, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -

-63) Oficio número TEEO/SG/A/1275/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JNI/22/2020 y acumulado JNI/23/2020, en el que vincula para que en el ámbito de la respectiva atribución, se desplieguen los protocolos respectivos y lleven a cabo las acciones que sean necesarias de acompañamiento, asistencia social, jurídica y salvaguarda de los derechos de las terceras interesadas, para inhibir conductas que, pudieran lesionar sus derechos de ejercicio del cargo de la Presidenta Municipal, Regidora de Hacienda, Regidora de Educación y Regidora de Obras del Ayuntamiento de Santa Ana Yatzeche; y que puedan constituir actos de violencia política por su condición de ser mujeres indígenas. **Se acusa**

recibo y para su intervención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género.- - - - -

-64) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**- - - - -

-65) Oficio número MSJC 003/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Juan de los Cués, Teotitlán, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**- - - - -

-66) Oficio número CG-COPLADE/DJ/046/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en

curso, en el cual la Directora Jurídica de la Coordinación General del COPLADE, acusa de recibo e Informa sobre la atención dada al Acuerdo 604, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Coordinador General del COPLADE, a efecto de que priorice en los procedimientos de planeación a los Municipios que eligen a sus Autoridades por periodos de un año y año y medio para el desempeño de su cargo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 604 de esta Legislatura.**- - - - -

-67) Oficio número DGPVE/104/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Director General de la Policía Vial Estatal, da respuesta a los Acuerdos 507 y 513, los cuales se transcriben: Acuerdo 507 mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del

Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y acciones, así como una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para que los motociclistas cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la Ley; y Acuerdo 513 mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que implemente un programa de concientización y seguridad vial a motociclistas, para que al circular con menores de edad como acompañantes, lo hagan con todas las medidas de seguridad establecidas en la ley, en las vías primarias de acceso controlado, vías rápidas y urbanas de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también**

agreguese a los Acuerdos números 507 y 513 de esta Legislatura.-----

-68) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Agustín Yatareni, Centro, remiten iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 50 y la Fracción IV al artículo 71, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín Yatareni, Centro, Oaxaca, para el ejercicio Fiscal dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-69) Oficio MSD/PM/0042/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Dionisio Ocotlán, Ocotlán, solicita copia del oficio de entrega de la iniciativa de Ley de Ingresos dos mil veinte, del Municipio de San Dionisio Ocotlán, Ocotlán. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-70) Oficio número SA/261/2020, recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, remite la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez número 13, correspondiente al mes de enero de dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-71) Oficio número 28/CH/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Chahuites, Juchitán, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-72) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Zimatlán de Álvarez, Zimatlán, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa**

recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

-73) Oficio número 025/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-74) Oficio número MHCT/PM/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-75) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en

curso, en el cual el Presidente Municipal de San Agustín Yatareni, Centro, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-76) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santo Domingo Xagacía, Villa Alta, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-77) Oficio número sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Mateo Sindihui, Nochixtlán, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-78) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Juan Bautista Atatlahuca, Etlá, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-79) Oficio número OPM/00057/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-80) Oficio número MSM/PM/197/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Miguel del Puerto, Pochutla, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su**

conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

-81) Oficio número SG-JAX-133/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica la resolución recaída en los expedientes SX/JDC-25/2020 y SX-JDC-26/2020 y acumulados; en el que vincula al Congreso del Estado de Oaxaca, para que previa propuesta del Gobernador del Estado de Oaxaca, de inmediato, proceda a designar a un Concejo Municipal en San Francisco Chindúa.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-82) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Licenciado Manuel de Jesús Silva Sumano, solicita copia Certificada de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Colotepec,

Pochutla, Oaxaca correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-83) Oficio número 38, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Catalina Quierí, Yautepec, remite dos actas de extraordinaria de cabildo, la primera de ellas relativa a la cuarta sesión extraordinaria, en la cual manifiestan la ausencia del Regidor de Obras, toda vez que no se presentó a recibir el cargo; y la segunda, respecto de la quinta sesión extraordinaria en la cual se nombró al suplente del Regidor de Obras el Ciudadano Daniel Díaz Pérez, como nuevo Regidor de Obras del Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-84) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual la Licenciada Frida Jiménez Valencia, Magistrada de la Primera Sala Unitaria de Primera

Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, manifiesta su inconformidad al punto de acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

-85) Oficio TJAO/5Asu/425/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el ciudadano Julián Hernández Carrillo, Magistrado de la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Oaxaca; hace del conocimiento que su nombramiento como Magistrado Titular de la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Oaxaca, no concluye este año y está vigente por ser de tiempo indefinido, y su cargo y Sala no se encuentran vacantes; y solicita: Primero.- Se le reconozca que el nombramiento de fecha once de octubre de dos mil once otorgado como Magistrado del entonces Tribunal de Fiscalización

del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se encuentra vigente, y que su cargo y la plaza como Magistrado de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Oaxaca, no está vacante, pues fue hasta el veintiuno de marzo de dos mil catorce que inició su cargo como Magistrado del otrora Tribunal de Fiscalización del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Segundo.- deseche toda ratificación o designación de nombramiento de Magistrado que sea presentada por parte del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se sustituya de su cargo de Magistrado de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Oaxaca. Tercero.- Se le reconozca el derecho adquirido para ser ratificado como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa. Cuarto.- En el supuesto que se considere que su nombramiento está por fenecer, se cubran las remuneraciones que dejará de percibir durante dos años. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-86) Oficio número SGG/SJAR/DJ/DDH/858/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual la Directora Jurídica de la Secretaría General de Gobierno, solicita un informe respecto al trámite de reconocimiento del asentamiento humano denominado "Tierra y Libertad" en los Municipios de San Andrés Zautla y Santiago Suchilquitongo. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-87) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Concejo de Principales y la Mesa de los Debates de la Asamblea General Comunitaria del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, hace del conocimiento que la comunidad se dio a la tarea de convocar a una Asamblea General Comunitaria para nombrar un Consejo de Desarrollo Municipal, mismo que solicitan su aprobación. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-88) Oficio número MSPH/PM/OF015/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro Huilotepec, Tehuantepec, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-89) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Juchitán, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-90) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Miguel Peras, Zaachila, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión**

**Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado.-**-----

-91) Oficio número sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-**-----

-92) Oficio número SM/0121/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-**-----

-93) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Temaxcalapa, Villa Alta, remite la Cuenta Pública

Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-94) Oficio número 42/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro Cajonos, Villa Alta, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-95) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Melchor Betaza, Villa Alta, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-96) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro

Yaneri, Ixtlán de Juárez, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-97) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Totolapilla, Tehuantepec, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-98) Oficio número sin número/, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Yaganiza, Villa Alta, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-99) Dos oficios números MJZ/PMST/87/03/2020 y MHCJZ/PM/007/03/2020 recibidos en la Secretaría

de Servicios Parlamentarios el dos y tres de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Juchitán de Zaragoza, Juchitán; hace del conocimiento que por decisión colegiada del Honorable Cabildo de fecha 27 de febrero del año en curso, se determinó prorrogar la extensión de vigencia por el ejercicio dos mil veinte de la última ley aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda, para ser agregado al expediente número 1092.**-----

-100) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual el Comisionado Municipal Provisional del Ayuntamiento de San Pedro Ocopetatlillo, Teotitlán, Oaxaca; remite iniciativa de Ley de Ingresos dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-101) Oficio IEEPO/DSJ/466/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual el Director de

Servicios Jurídicos del IEEPO, adjunta cuadernillo de copias certificadas en alcance al oficio número IEEPO/DSJ/90/2020 relativo a la respuesta al Acuerdo número 486, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los directivos y comités técnicos escolares de todos los centros educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 486 de esta Legislatura.**-----

-102) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Gabriel

Mixtepec, Juquila; remite modificaciones a la Ley de Ingresos dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

III.- En este punto, Semblanza y minuto de silencio en memoria del Ciudadano Félix Antonio Serrano Toledo, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos. Posteriormente, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados, así como el público asistente, rinden el minuto de silencio correspondiente. Hecho lo anterior, a petición del Diputado Gustavo Díaz Sánchez, y una vez que es aprobado por el Pleno, se procede a guardar un minuto de silencio en memoria del Ciudadano Heriberto Ramírez Martínez, quien fuera asesinado en días recientes.-

IV.- Con respecto de las efemérides de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, con motivo de 138º Aniversario del Natalicio de José Vasconcelos Calderón, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Diputada promovente ha solicitado el retiro de la misma, por lo que se continúa con el siguiente

punto del Orden del Día.-----

V.- A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: **ACUERDO PARLAMENTARIO. PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado declara la cero tolerancia al hostigamiento sexual, al acoso laboral o a cualquier otra forma de violencia hacia las mujeres por razón de género en los espacios institucionales del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el fin de constituirlos como espacios libres de discriminación y sexismo. **SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado instruye al Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género para que un plazo no mayor a diez días naturales, proponga al Pleno de este Congreso el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razón de Género en el Poder Legislativo del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, y un plazo no mayor de quince días naturales un proyecto de Programa Institucional de Igualdad de Género para el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado instruye a la Secretaria de Servicios Administrativos del Congreso del Estado para que, en coordinación con el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género, en un plazo no mayor a los veinte días proponga a la Junta de Coordinación Política un protocolo de selección y contratación de personal con perspectiva de género e inicie el proceso de certificación en la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. **SEGUNDO.-** Publíquese en la gaceta parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia. Enseguida, en virtud de que no solicitaron el uso de la palabra, en

votación económica, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados si es de aprobarse el Acuerdo Parlamentario de referencia, en consecuencia, solicita a quienes estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. **En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

VI.- Se da cuenta con la iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se declara el 5 de marzo de cada año como el "Día del Defensor Público en el Estado de Oaxaca": del cual, el Diputado Presidente informa que la Junta de Coordinación Política determinó que la iniciativa de referencia sea considerada para los trámites de urgencia y obvia resolución, cuya aprobación requiere del voto de las dos terceras partes de los Diputados

presentes, en ambos supuestos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por consiguiente, se somete a la consideración del Pleno si se aprueba el trámite de urgencia notoria de la iniciativa, para dispensar los trámites reglamentarios correspondientes, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, pide a quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levantan la mano). A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que **se declara aprobada con veintiocho votos la urgencia notoria de la iniciativa con proyecto de Decreto**. Acto continuo, somete a la consideración del Pleno si se aprueba la obvia resolución de la iniciativa con proyecto de Decreto, para dispensar el dictamen de comisión correspondiente, en votación

económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, pide a quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningun Diputado levantan la mano). A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. En consecuencia, el Diputado Presiente **declara aprobada con veintiocho votos la obvia resolución de la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia.** Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la

mano). A continuación, pide a quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**- - - - -

-En este momento, el Diputado Presidente consulta al Pleno, si por esta única ocasión las y los Diputados se puedan enfocar en las proposiciones, como son los exhortos; y turnar lo que corresponde a las iniciativas, esto con la finalidad para agilizar la sesión y ahorrar tiempo: propuesta que es aprobada por el Pleno con mayoría a favor, por lo que se da cuenta con los puntos siguientes.- - - - -

VII.- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el octavo párrafo del artículo 21 y el artículo 110 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VIII.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo séptimo, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción IV del

artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

X.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el inciso I) y el último párrafo de la fracción IV y se adicionan un párrafo catorce a la fracción I, corriéndose en su orden los subsecuentes; un último párrafo a la fracción III y el inciso J) a la fracción IV del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

**dictamen a la Comisión Permanente de Estudios
Constitucionales.**-----

XI.- De igual forma, la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el primer párrafo del apartado "D" del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el segundo párrafo del punto 5 del artículo 5 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de

Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Estudios Constitucionales.**-----

XIII.- En tanto que la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se crea la Ley de Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales; y de Derechos Humanos.-

XIV.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 4 y la fracción VII del artículo 6 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Policía del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -**

XV.- En relación a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, se reforman los artículos 3, 10, 12, 13,

el inciso a) del párrafo segundo de la fracción IX del artículo 31 y el artículo 80; y se adicionan el párrafo diecisiete al artículo 2, corriéndose en su orden los subsecuentes; un último párrafo al artículo 9, y la fracción IX al segundo párrafo del artículo 16, de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

XVI.- En atención a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el inciso g) y h) y se adiciona un párrafo octavo recorriendo los subsecuentes al artículo 282 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Administración y Procuración de Justicia.- - - -

XVII.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VI, recorriéndose en su orden la fracción VII del artículo 75, así como un segundo párrafo al artículo 82 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - -**

XVIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 20 de la

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

XIX.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma la sección segunda del Capítulo Quinto de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y la fracción cuarta del artículo veintiuno de la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**

del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-----

XX.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones VIII y IX, se adiciona la fracción X y se reforma el último párrafo, todos del artículo 206 Bis del Código Penal para el Estado de Oaxaca: misma que **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

XXI.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido

Morena, por la que se modifica el artículo 448 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo al artículo 43 y se reforma el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.**-----

XXIII.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 2 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

XXIV.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 374 de Código Civil Para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración**

y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

XXV.- Por lo que refiere a la iniciativa de las Diputadas Arcelia López Hernández, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, María de Jesús Mendoza Sánchez y Arsenio Lorenzo Mejía García, integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, por la que se reforma el artículo Único del Decreto número 1084 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

XXVI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman la fracción I del artículo 2, el

párrafo segundo del artículo 4, el párrafo primero del artículo 7 y se adiciona la fracción XV al artículo 8 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXVII.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman por adición de la fracción VII del artículo 207 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXVIII.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se declara el día 27 de abril de cada año, como el “Día Estatal para la Erradicación de la Violencia de Género”: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura; y de Igualdad de Género.- - - - -**

XXIX.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 19 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**

Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - -

XXX.- Siendo el turno de la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 24 y 93, agregándose una fracción y recorriéndose la subsecuente de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana.- - - - -**

XXXI.- En atención a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - -

XXXII.- Se tiene por presentada la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman la fracción IX del artículo 27 y los párrafos primero y segundo del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - -**

XXXIII.- En cuanto a iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones IV y V; y se adiciona la fracción VI, al

artículo 5, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Igualdad de Género.**-----

XXXIV.- iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 83 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en**

Situación de Vulnerabilidad.-----

XXXV.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción XXI y XXII, recorriéndose las subsecuentes al artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.**-----

XXXVI.- En relación a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 142 Bis al Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XXXVII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman el segundo párrafo del Artículo 1, fracciones IV, VI, VIII, XII, XIII y XX del Artículo 2, fracciones I, III, IV, V y VI del Artículo 3, primer párrafo del Artículo 4, Artículo 5, Artículo 7, Artículo 10, primer párrafo del Artículo 14, Artículo 15, fracción I del Artículo 23, primer párrafo del Artículo 33, primer párrafo y fracciones IV y V del Artículo 48 y Artículo 55, de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - -**

XXXVIII.- Por el asunto relativo a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde

Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 309 y se deroga el artículo 310, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXXIX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XXV y se adiciona la fracción XXVI recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 7 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las**

Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-----

XL.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se abroga la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XLI.- Se tiene que la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo y cuarto del artículo 16, y párrafo primero del artículo 17; adición del artículo 21 BIS y adición de la fracción XI al artículo 34, todos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.-----

XLII.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción XXXII del artículo 5 de la Ley Orgánica del Fiscalía General del Estado de Oaxaca; se adiciona el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.-----

XLIII.- Por lo que corresponde a iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman la fracción VII y recorriéndose la subsecuente del artículo 10, el artículo 14, la fracción I del artículo 17, el primer párrafo del artículo 125; y se adiciona el artículo 122 Bis, todos de la Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XLIV.- En atención a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción

V del artículo 17 y la fracción II del artículo 71; recorriéndose el contenido de los textos en las fracciones subsecuentes de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

XLV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 32 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.-----

XLVI.- Por el asunto relativo a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman la fracción IV, del artículo 70, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XLVII.- Dada la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 261 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

XLVIII.- Siendo el turno de la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción LXIII del artículo 43 insertando dos párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XLIX.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que se reforman el párrafo segundo del artículo

1; la fracción I del artículo 6; los párrafos primero, segundo y la fracción II del artículo 21, el párrafo segundo del artículo 24; la fracción IV del artículo 25; y se adiciona la fracción IV al artículo 6, recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

L.- En relación a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 64 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -

II.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XXI del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

III.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XLIII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

LIII.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIX del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

LIV.- En tanto que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 56, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**

del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - -

LV.- Se tiene por presentada la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 13 Bis a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: misma que **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.- - - - -**

LVI.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción VII, del artículo 7 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos

Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

LVII.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VIII al artículo 74 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

LVIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la

que se reforman los artículos 18 y 68 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

LIX.- De igual forma, la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 278 y 286 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

LX.- Así mismo, la iniciativa del Diputado Fabrizio

Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 657, 659, 660, 661, 662, 664 Nonies y 64 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - -

LXI.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la fracción IX del artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**- - - - -

LXII.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se propone reformar el artículo 122 Bis; Derogar los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 241; adicionar los artículos 241 Quáter y 241 Quinquies, y reformar el nombre del Capítulo I del Título Decimosegundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

LXIII.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XIII del

artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración Pública.**-----

LXIV.- Por lo que se refiere a la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración**

y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

LXV.- Se da cuenta con la iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, : en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Migración y Asuntos Internacionales.**-----

LXVI.- En relación, a la iniciativa del Diputado

Arsenio Lorenzo Mejía García, por la que se reforma la fracción XX, recorriéndose la subsecuente del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Salud.** - - - -

LXVII.- En tanto que la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - - -

LXVIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Hilda Graciela Pérez Luis

y Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, insta a las empresas que operan dentro del territorio oaxaqueño; para que eviten ejercer coacción o amenaza alguna en contra de las mujeres que laboren dentro de sus establecimientos y que libremente decidan sumarse al Paro Nacional “Un Día Sin Nosotras” que tendrá verificativo el próximo nueve de marzo de la presente anualidad; y exhorta respetuosamente a la Delegación Estatal en Oaxaca de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, para que dentro del ámbito de sus facultades realice un monitoreo y en su caso otorgue la defensa a aquellas mujeres trabajadoras a las que sus patrones les imponga una sanción o les rescinda su contrato por sumarse al movimiento el próximo nueve de marzo, con motivo del Paro Nacional “Un Día Sin Nosotras”: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada

Hilda Graciela Pérez Luis, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

LXIX.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se suma a la Iniciativa "Un Día Sin Nosotras" por lo que aquellas mujeres que decidan no acudir a las labores al Congreso del Estado de Oaxaca no serán consideradas como inasistencias o descuentos salariales: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la que presenta en el punto septuagésimo del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - -

LXX.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los ciudadanos Licenciado Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública; Licenciado Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaría de la

Función Pública, Contador Público David Colmenares Paramo, Auditor Superior de la Federación, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones intervengan, revisen, dictaminen y en su caso sancionen las irregularidades presentadas, por el ciudadano Doctor Enrique Fernández Fassnacht Director General del Tecnológico Nacional de México en contubernio con el Ciudadano Fernando Toledo Toledo, en su carácter de Director del Instituto Tecnológico de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

LXXI.- Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Ciudadano Maestro Bernardo Rodríguez Alamilla Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen un protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en los casos de Acoso y Abuso Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas de Educación Básica y en las Escuelas de Nivel Medio Superior del Estado de Oaxaca, en donde se indique la forma en que cada uno de los miembros de la comunidad escolar a la que pertenecen deban actuar, velando por el respeto, la integridad, la integración, la aceptación y la participación activa del alumnado, maestros y maestras, familias y personal administrativo: **se acusa de recibida la**

proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana.- - - - -

LXXII.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita respetuosamente a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política, a las diferentes áreas, como Secretaría de Servicios Administrativos, Servicios Parlamentarios, Órgano de Control Interno, Direcciones, Unidades Administrativas, Sindicatos, etcétera, todos de este del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a respetar la participación de las mujeres que laboran en este Poder Legislativo, para que se sumen al Paro Nacional de Mujeres, con motivo de

la violencia de género y feminicidios que se viven a nivel nacional y en nuestro Estado de Oaxaca, convocado para el día nueve de Marzo, denominado “el nueve nadie se mueve”, para garantizar que no habrá ninguna clase de amonestación, consecuencias laborales, ni descuentos a sus salarios: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

LXXIII.- Se tiene por presentada la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de

México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que ordenen a la autoridad correspondiente, dentro de su ámbito territorial implemente programas para que realicen todas las acciones tendientes a retirar todo tipo de vehículo automotriz abandonado en la vía pública, y en caso de identificar al dueño del vehículo, se le debe otorgar un plazo para que lo retire, con el apercibimiento que de no realizarlo será retirado inmediatamente por la autoridad correspondiente, asimismo, se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de su competencia, generen o actualicen sus Reglamentos en materia de movilidad, así como a crear o mantener a las dependencias que den operatividad a la reglamentación en la materia: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y**

Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -

LXXIV.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, para que en cumplimiento de sus facultades, implemente políticas y programas para incorporar plenamente a los jóvenes indígenas en el Estado, asimismo, exhorta al Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que en cumplimiento de sus funciones, favorezca el acceso a los jóvenes a espacios de esparcimiento, como medio para erradicar las adicciones y prevenir el delito, asimismo, exhorta a la Secretaría de Salud, para que en el desarrollo de los Programas Estatales contra el Alcoholismo,

el Tabaquismo y la Farmacodependencia, incluya acciones específicas de atención a jóvenes que viven en localidades Indígenas: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- - - - -**

LXXV.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social y la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, se avoquen a legislar la Ley General de Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas: **se acusa de recibida la proposición y con**

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.-----

LXXVI.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y a la Representación del Instituto Nacional de Migración en Oaxaca para que en el marco de sus atribuciones activen una Campaña Estatal Informativa sobre los riesgos y consecuencias que implican emigrar a los Estados Unidos de América; así mismo, publicar los protocolos de protección de los derechos humanos de los inmigrantes internacionales que cruzan o tienen estancia temporal en territorio oaxaqueño: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el**

primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.- - - - -

LXXVII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente estrategias con el objetivo de suministrar la vacuna y medicamentos atendiendo los casos con tuberculosis, además establezca un programa específico de prevención y aplicación de vacunas a recién nacidos: misma que **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-----

LXXVIII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Registro Civil en el Estado de Oaxaca a verificar que en todas las oficialías estén publicados los derechos que causan los actos y las inscripciones de las actas del Registro Civil, a efecto de inhibir el abuso y los cobros excesivos en perjuicio de los Oaxaqueños: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

LXXIX.- Siendo el turno de la Proposición con Punto

de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), para que, en uso de sus facultades, de manera inmediata implementen operativamente la figura del supervisor de movilidad, que es a quien corresponde supervisar y controlar la movilidad en el territorio del Estado, con personal suficiente en todas y cada una de las regiones del Estado de Oaxaca, toda vez que la movilidad es un derecho humano que goza toda persona: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Derechos Humanos.**-----

LXXX.- En cuanto a la Proposición con Punto de

Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades competenciales, genere una agenda de trabajo con los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Fiscalía General de Justicia del Estado y de los Ayuntamientos del Estado, a fin de diseñar de manera coordinada programas y estrategias que garanticen a todas las mujeres de nuestra entidad, su derecho humano a una vida libre de violencia y de manera fundamental su derecho a la vida. Lo anterior derivado de la ola de feminicidios y delitos de violencia familiar que se comete en perjuicio de este género: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes**

**Unidas de Igualdad de Género; y de Seguridad y
Protección Ciudadana.**-----

LXXXI.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias, a fin de que todas las compañías que presten servicios telefónicos en nuestro país, permitan que las llamadas salientes al número telefónico 071 sea de manera gratuita, en virtud de que se trata de un número instituido para dar atención en relación al servicio de energía eléctrica y actualmente su uso tiene un costo, por lo que a gran parte de la población se le dificulta reportar emergencias y fallos relacionados con el citado servicio: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----

LXXXII.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con las facultades que le concede la fracción XXXIV del artículo 46, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se otorgue mantenimiento al parque denominado “Bosque el Tequio”, que es un parque y espacio recreativo bajo su custodia, que hoy está en condiciones de abandono, sin mantenimiento a las áreas: verdes, recreativo familiares, pistas de ciclismo, atletismo, patinaje, estacionamientos y otras áreas que lo conforman,

lo que constituye un riesgo de mayor deterioro para este espacio físico destinado a la convivencia social y familiar, al deporte, a la cultura y a la salud de todas y todos los oaxaqueños de todas las edades que hacen uso del mismo. Para con ello contribuir a la preservación del parque urbano de mayores dimensiones en los valles centrales del Estado de Oaxaca, mismo que contribuye a estabilizar el clima y a conservar el ecosistema de esta zona: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.** - - - - -

LXXXIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

para que de forma inmediata destituya a la Licenciada Sofía Castro Ríos, de sus funciones como Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), en razón de que no existe avance en el campo oaxaqueño, hay ineficiencia e ineficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, así como falta de atención y apoyo a los productores de las 8 regiones del Estado, no obstante que esa Dependencia de la Administración Pública estatal se le han asignado \$761,437,775.88 millones de pesos, en los últimos 3 ejercicios presupuestales, lo que se traduce en incumplimiento a las atribuciones que le impone el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Todo ello, en perjuicio del campo oaxaqueño, de la función pública y del erario público, propiedad del pueblo: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de la

proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política decidió inscribir el presente punto para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, pregunta al Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su

voto levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXXIV.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como la Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), observe y aplique el principio de paridad en la designación de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa: en términos del artículo 55 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

LXXXV.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura y a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, a efecto de que efectuó campañas de concientización al sector mezcalero sobre el uso de Furadán en el Agave: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió la presente proposición para que sea abordada de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, somete a la consideración del Pleno si se le considera como tal el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados

levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitud para hacer el uso de la palabra pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXXVI.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con las Autoridades Municipales de las ocho regiones del Estado, dentro del ámbito de sus respectivas competencias implementen y fortalezcan programas de verificación de acciones de poda de arbolado urbano en el Estado realizados por personas físicas y morales tanto públicas como privadas, imponiendo las sanciones respectivas ante el incumplimiento de los lineamientos de la Norma Ambiental Estatal NAE-IEEO-003/2008, y demás normatividad aplicable en la materia, asimismo, realicen las investigaciones pertinentes y sancionen conforme a derecho, a las personas físicas o morales, que realicen de manera ilegal, la poda de arbolado urbano, asimismo, se exhorta al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad "CFE Distribución", División Sureste, con el fin de que las campañas de poda realizadas por su personal, se realicen en estricto

apego a la Normativa Municipal y Estatal vigente, y realicen talleres de capacitación al personal que realiza dicha labor, para que se cause la menor afectación a los ejemplares: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

LXXXVII.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que realicen una auditoría al Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, así como a BANOAXACA, con la finalidad de determinar la

posible responsabilidad de funcionarios de dichas dependencias en la falsificación de expedientes y pagos indebidos por un monto de dos millones de pesos; y en su caso, se inicien los procedimientos administrativos y se impongan las sanciones correspondientes: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la presente proposición fue inscrita por la Junta de Coordinación Política para que sea considerada como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se considera como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, por

instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor de aprobarlo, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXXVIII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular del Instituto Estatal de Educación Pública, y de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaria de la Mujer Oaxaqueña, la Fiscalía General de Justicia del Estado y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca implementen de manera urgente, mecanismos y protocolos de asesoría jurídica, orientación psicológica y mecanismos de denuncia y seguimiento para las alumnas y alumnos de todos los niveles escolares, que han sufrido hostigamiento o acoso sexual en las diversas instituciones educativas de todos los niveles en el estado, asimismo, se implementen a la brevedad posible, campañas de promoción y fomento a la igualdad de género y a la erradicación de la violencia contra la mujer, asimismo, se dé seguimiento y se apliquen las sanciones administrativas y legales que correspondan, a los alumnos y catedráticos del Plantel 01 del Colegio de Bachilleres del Estado de

Oaxaca, denunciados públicamente por incurrir en actos de hostigamiento y acoso sexual a las alumnas de ese plantel: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

LXXXIX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México para que remita al Senado

de la República el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, para que conforme a sus facultades ratifique el mismo y se otorgue plena certeza y garantía a los derechos de las mujeres madres trabajadoras: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Igualdad de Género.**-----

XC.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que en coordinación con las diversas dependencias e instituciones gubernamentales, se creen Protocolos para garantizar la integridad

física de las y los trabajadores, mediante el desalojo de los mismos o su resguardo seguro, ante la toma de sus instalaciones durante las protestas en las que se ejerzan actos de violencia: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XCI.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los cuatrocientos diecisiete Municipios de esta Entidad Federativa, que eligen a sus autoridades municipales bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen los diversos programas de las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con la finalidad de evitar posibles fraudes: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XCII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que en el

ámbito de sus atribuciones y competencias implementen un Protocolo de actuación con la finalidad de que Directores, Maestros y Personal Administrativo de Instituciones Públicas o Privadas de Educación Básica, Media Superior y Superior, apliquen acciones antes, durante y después de un incidente de violencia armada, con la finalidad de evitar víctimas colaterales por muerte o lesiones, derivado de los constantes hechos de violencia ocurridos en la zona de la Cuenca del Papaloapan: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió la presente proposición para que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de tal

forma, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitudes para hacer el uso de la palabra pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XCIII.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, Rubén Vasconcelos Méndez, a actuar con la debida diligencia en las investigaciones por el asesinato de la fotoperiodista María del Sol Cruz Jarquín, apercibiéndole de que sus actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, son causales de juicio político mediante el cual se puede imponer su destitución y en su caso inhabilitación para el servicio público: la Diputada promovente informa que la Diputada Elisa Zepeda Lagunas será quien exponga los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**

estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

XCIV.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implementen e intensifiquen campañas de información dirigida a toda la ciudadanía oaxaqueña, para prevenir el contagio del nuevo coronavirus (COVID-19), con las medidas de protección básicas que emitió la Organización Mundial de la Salud y la Secretaria de Salud del Gobierno Federal; así como para que de manera coordinada con la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, implementen acciones para la detección y manejo adecuado de los posibles casos de coronavirus (COVID-19) que puedan presentarse en la entidad oaxaqueña: **se acusa**

de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-----

XCV.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en nuestro Estado, para que de manera urgente active el protocolo de seguridad epidemiológica en toda la red hospitalaria, para identificar, notificar y atender oportunamente los casos de infección respiratorias asociadas con el COVID-19; así mismo, implemente las acciones necesarias para la detección de viajeros provenientes de otros países y evitar el contagio y propagación del COVID-19, en los Puertos de entrada internacional en el Estado, tanto aéreos

como marítimos, ubicados en Santa Cruz Xoxocotlán, Santa María Huatulco, Salina Cruz, y Puerto Escondido: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió la presente proposición para que sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En

consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitudes del uso de la palabra pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

XCVI.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en

coordinación con las dependencias sanitarias del sector público, social, privado y autoridades de los 570 Municipios de la Entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias implementen estrategias y acciones para la prevención y en su caso contención del Coronavirus o Covid-19 en nuestro Estado: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - -**

XCVII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Leticia Collado Soto y Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya de manera inmediata a la Secretaría de Salud del Estado a que difunda e instrumente en los hospitales y centros de salud (Públicos y

Privados), incluidos los ubicados en aeropuertos, puertos marítimos o todo aquel centro involucrado en atención médica al viajero y migrante, el protocolo y proceso de prevención de infecciones para personas con enfermedad SARS-CoV-2 (COVID-19 Denominado comúnmente Coronavirus): del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió la presente proposición para que sea considerada como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como tal, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano).

Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitudes del uso de la palabra pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor de aprobarlo, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XCVIII.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado para que atienda los casos de violencia en contra de reporteros y periodistas en el Estado como delitos en contra de la libertad de expresión, así también integrar debidamente las carpetas de investigación y judicializar los mismos, a fin de que el Juez de la causa conozca y se proceda conforme a derecho: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

XCIX.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones, operativos y procedimientos de ley, respecto de la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, que realiza de manera permanente la empresa Agencia de Viajes el Andador S.A. de C.V., titular del permiso otorgado por esa Dependencia, con un vehículo de motor que traslada diariamente a personas en el espacio destinado para los pasajeros en forma de botella, sin toldo, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez y recorre la ruta que llega hasta llegar a Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, toda vez que durante su trayecto circula en vialidades estatales, quienes solo tienen autorizado el servicio de turismo de excursión federal; además informe a esta Legislatura si reúne las condiciones mínimas de seguridad para el servicio que presta a las personas, y que de configurarse una o más causas

de revocación y terminación del permiso se proceda conforme a derecho, asimismo, se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Turismo, Seguridad Pública y Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, instruyan a quienes corresponda, a efecto de que de manera inmediata realicen los operativos, investigaciones y procedimientos administrativos, a efecto de verificar que no se infrinjan las leyes estatales vigentes, de darse los supuestos de violación a las mismas, durante la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal que realiza de manera permanente en un vehículo de motor en forma de botella sin toldo, la empresa Agencia de viajes el andador S.A. de C.V., en las vialidades estatales del municipio de Oaxaca de Juárez y en la ruta o rutas que transita hasta llegar al Distrito de Tlacolula de Matamoros, procedan conforme a derechos, a efecto de salvaguardar la integridad física de los usuarios y preservar el orden público en el territorio del Estado, asimismo, se exhorta a los Ayuntamientos de Oaxaca de Juárez, Santa

Lucia del Camino, Tlaxiactac de Cabrera, Santa María el Tule, San Jerónimo Tlacoachahuaya y Tlacolula de Matamoros, para que en el ámbito de sus facultades, instauren los procedimientos de ley, a efecto de verificar si en el recorrido que realiza en sus territorios municipales, operando y explotando con fines de lucro los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, el vehículo de motor con forma de botella sin toldo, de la empresa Agencia de viajes el andador S.A. de C.V., cumple con la normatividad vigente y con las disposiciones legales municipales aplicables a la materia, y de no ser así inicie los procedimientos conforme a la Ley para salvaguardar la integridad física de los usuarios y preservar el estado de derecho en el territorio municipal: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad,**

Comunicaciones y Transportes; y de Turismo.- - - - -

C.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Licenciada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad en el Estado, para que en el ámbito de su competencia de manera urgente inicie el procedimiento de revocación de la concesión otorgada a la empresa de Transportes Urbanos y Sub-urbanos Guelatao (TUSUG), e inicie las denuncias en contra de los responsables de la comisión de los delitos que se configuren, cometidos en contra de la población con y en las unidades de transporte público a efecto de que no queden impunes, esto, con motivo de los diversos decesos que han causado las unidades de esta la línea de autotransportes, cobrando en

menos de dos semanas tres vidas humanas, entre ellas una mujer con discapacidad, y diversos actos en contra de la integridad física de las y los usuarios del servicio público de transporte, así mismo, se le solicita informe a la brevedad posible a esta Soberanía sobre las acciones legales que haya iniciado respecto a revocación de la concesión otorgada a la línea de Transportes Urbanos y Sub Urbanos Guelatao (TUSUG): **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

CI.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de que a la brevedad posible elabore y ejecute políticas públicas que reduzcan la tasa de informalidad laboral en el Estado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - -

CII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, Guillermo Megchún Velásquez, a

abstenerse de cualquier intromisión o de incidir por cualquier vía en los procesos internos de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, asimismo, expresa su apoyo al rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, doctor Eduardo Bautista Martínez, en la defensa de la educación pública y gratuita, y le exhorta respetuosamente a hacer el máximo esfuerzo por encontrar las vías de solución a la crisis en la que se encuentra la máxima casa de estudios, mediante el diálogo con la base trabajadora, asimismo, exhorta respetuosamente al Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca a flexibilizar sus posiciones y permitir una salida pronta a la huelga que afecta a esa casa de estudios: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa que la presente proposición también fue considerada por

la Junta de Coordinación Política para ser considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitudes del uso de la palabra pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados

levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

CIII.- DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA

LECTURA. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su

aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes, se realiza de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las

Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no faltar ninguno y en vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en

contra. Por lo que **se declara aprobados con veintiocho votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el archivo de expedientes y se ordena notificar a las instancias para los efectos procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un cuarto párrafo al artículo 2 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado,

pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 412-A y el artículo 412-B al Capítulo III del Título Vigésimo Segundo Delitos Contra el Derecho a una Vida Libre de Violencia, del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras desea hacer el uso de la palabra. En consecuencia, se le

concede el uso de la palabra a la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un segundo párrafo al Artículo 13 de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron

veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Comisión Estatal Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo; al primero para que en su próxima sesión, invite e integre, a los Presidentes de las

Comisiones Permanentes de “Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal” y “Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca”, a ese Consejo Estatal de Desarrollo Rural, por ser integrantes permanentes de él; al segundo para que, mediante los mecanismo que juzgue convenientes, dé a conocer a los núcleos de población ejidales o ejidos, comunales, indígenas, pequeños propietarios, las sociedades y organizaciones o asociaciones rurales de carácter estatal, regional, distrital, municipal o ejidal y comunitario, de productores del medio rural que se constituyan o estén constituidos conforme a las Leyes vigentes, y en general toda persona física o moral que de manera individual o colectiva realice preponderantemente actividades de producción en el medio rural; en el marco del **Plan Estatal de Desarrollo** y de los programas sectoriales, su programa estatal concurrente para el desarrollo rural sustentable, junto con las previsiones presupuestarias, así como la vigencia de los programas, para que de acuerdo con dicha información y conocimiento, las zonas de

alta y muy alta marginación que no llegaron a beneficiarse, puedan en los ejercicios posteriores, dárseles la oportunidad de ser partícipes de dichos programas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.** Enseguida, antes de dar

cuenta con los dictámenes de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para la aprobación de estos dictámenes se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo vigésimo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con

proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia. En este instante, a petición de la Presidencia, la Secretaría verifica el quórum dando un total de veintiocho Diputadas y Diputados presentes en un primer recuento. Posteriormente, se integra una Diputada y se tiene la presencia de veintinueve Diputadas y Diputados. A continuación, siguiendo con el trámite, el Diputado Presidente pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto de referencia, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto en mención, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia,

la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el segundo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara**

aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer y segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos Agrarios**: el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Dorisbel Robles Reyes, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ildefonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca; asimismo **declara** procedente que la **Ciudadana Minerva Margarita Vásquez Ortiz**, asuma el cargo de **Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ildefonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca**; y el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos**

Agrarios, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente las renunciaciones con carácter de irrevocable de los Ciudadanos Roque Ruiz Toscano y Roger López Dolores, al cargo de Regidor de Educación y Cultura propietario y suplente de dicha Regiduría del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca; asimismo, **declara** procedente que la **Ciudadana Deysi Rojas Gil**, asuma el cargo de **Regidora de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renunciaciones y sustituciones de concejales, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación en una sola votación, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la

mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos de algún dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Decretos mencionados, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero

votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintiocho votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir, por separado, al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer, cuarto y quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos Agrarios**: el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la **comunidad de San José Yatandoyo** perteneciente al **Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca**; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre

de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca; el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **comunidad de Buenavista Totohi** perteneciente al **Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca**; asimismo se reforma el Decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Oaxaca; y el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **comunidad de La Purísima Concepción** perteneciente al **Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**; Se reforma el Decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categoría, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación en una sola votación, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los

Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos de algún dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Decretos mencionados, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintiocho votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir, por separado, al Ejecutivo del**

Estado y a las Instancias correspondientes para los efectos a que haya lugar. En cuanto al sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/85/2019** del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiocho votos a favor.** De igual forma, el último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/94/2019** del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiocho votos a favor, por lo que se continúa**

con el siguiente dictamen. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, a través de sus Ayuntamientos y Consejos Municipales en funciones, a que **formulen, conduzcan y evalúen la política pública de accesibilidad**, en específico, para que los espacios públicos cuenten con las facilidades arquitectónicas necesarias (señalética, sistema braille, etcétera), para que las **personas con discapacidad** logren el pleno ejercicio de su derecho humano de inclusión a la sociedad a la que pertenecen sin limitación alguna; así también que a través de la autoridad competente, supervisen que los cajones en estacionamientos públicos y privados exclusivos para las personas con discapacidad, sean ocupados por ellos y no

por quien no tiene ese derecho por su condición física: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia gire instrucciones al área correspondiente, para que **revise las tarifas** y reduzca los costos del servicio de **energía eléctrica en la Región del Istmo de Tehuantepec**, Oaxaca, debido a la crisis económica que aún sufren los afectados por los sismos del dos mil diecisiete y a que el servicio proporcionado es deficiente. Asimismo, para que, de manera urgente, ejecuten un plan de rehabilitación de la infraestructura eléctrica en esa Región del Estado, a fin de garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los

Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al personal necesario bajo su mando a que **realice las inspecciones y reparaciones** pertinentes a los **Centros de Integración Social del Estado**, con la finalidad de garantizar la seguridad y la vida de las niñas y niños que asisten a los mismos, así como del

personal educativo que labora en ellos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras si desean hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **informa** a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que este Poder Legislativo desde que entró en funciones ha impulsado el proceso de armonización del marco normativo estatal con las leyes federales y convencionales para el reconocimiento y protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado de Oaxaca; asimismo, se informa a dicho órgano autónomo que esta Legislatura Constitucional seguirá implementando las acciones necesarias que garanticen una protección eficaz a los derechos humanos de este sector de la población: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras si desean hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan

manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Por lo que se refiere al único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **03** del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y el expediente número **16** de la Comisión Permanente de Salud: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiocho votos a favor**, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones**

Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, para que, a través de los responsables técnicos y administrativos del Portal Web del Congreso del Estado, realicen las adecuaciones necesarias al sitio oficial de internet del Congreso, para **otorgar el acceso a la información** y las comunicaciones a las **personas con discapacidad**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras si desean hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y

Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los Municipios de Asunción Nochixtlán, Ciudad de Huajuapán de León, Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco, Santa María Yucuhiti, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Juan Guichicovi, Santo Domingo Tehuantepec, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla Villa de Guerrero,

Ixtlán de Juárez, Santo Domingo Tepuxtepec, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional, a crear y/o establecer **refugios o albergues** municipales para las **mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos** en su demarcación: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano).

Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción II del artículo 226 de la **Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el

Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**- - - - -

CIV. En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes

de las comisiones siguientes: **COMISIÓN**

PERMANENTE DE CULTURA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar la Medalla “Álvaro Carrillo” en cumplimiento al Decreto Número 554 de fecha 10 de abril del 2014, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realice las acciones necesarias para que garantice que en las Instituciones de Educación

Media Superior en el Estado, no se excluya, ni condicione el derecho de las y los estudiantes para ser beneficiados al Programa Universal de Becas para el Bienestar "BENITO JUÁREZ", y demás apoyos económicos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 párrafo trigésimo segundo; y el artículo 113 fracción III inciso a), ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. De la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS:** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Leoncio Jiménez

Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Eduardo Ramos Vargas asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. Con respecto del dictamen enlistado en el inciso **b)** relativo a la declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedentes las renunciaciones de la Ciudadana Lucrecia Morales Bautista al cargo de Regidora de Educación, del Ciudadano Javier Morales Quiroz al cargo de Regidor de Panteón, del Ciudadano Mauro Bautista Aparicio al cargo de Regidor de Ecología, y la renuncia de la Ciudadana Teresita Aparicio Sánchez al cargo de Regidora de Mercado, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo declara procedente que la Ciudadana Estela Morales Núñez, asuma el cargo de Regidora de Educación, del Ciudadano Juan Gabriel Núñez López, asuma el cargo de Regidor de Panteón, del Ciudadano Julio Hernández Bautista, asuma el cargo de Regidor de Ecología y la Ciudadana Ildad Daniela Núñez Hernández, asuma el cargo de Regidora de Mercado, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: el Diputado Presidente informa que mediante oficio presentado por el Presidente de la Comisión dictaminadora **solicitó el retiro del dictamen correspondiente a este inciso**, por lo que se prosigue con la declaratoria de los siguientes dictámenes: **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la

comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Lucas Redención perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del

Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, de diversos Municipios. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), remita copia certificada de los expedientes unitarios de obra pública, que realizó con recursos públicos del Fondo de Reconstrucción de Desastres, con un monto inicial de \$ 200,000,000.00

(Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere el artículo transitorio Décimo Primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2018. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, implementen de manera urgente un eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción a causa de los sismos del año 2017, en cuyo caso este último padrón, deberá contener los siguientes datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable e instancia ejecutora. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda a publicar en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, las tarifas autorizadas del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se solicita que realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Policía Vial Estatal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de

Oaxaca, para que de manera inmediata ordene a quien corresponda capacite a las y los integrantes de la Policía Vial Estatal, a su mando, respecto a las reformas de la Ley de tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, que se efectuaron mediante Decreto número 833, aprobado por esta Legislatura con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados

únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene la facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$1'925,714.00 (Un millón novecientos veinticinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M. N.) al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento forzoso a los convenios de las Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); y que fue sentenciado en el toca 519/2012-II, por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito; y en consecuencia se ordena el archivo del expediente número 7 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; comuníquese le presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir Decreto especial en donde se autorice partida presupuestal que cubra el importe total de las prestaciones económicas a que fue condenado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca; derivado de la sentencia emitida por la Séptima Sala Unitaria de primera instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para el pago de laudos pendientes de ejercicios anteriores; por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente número 145 de índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente se haga una adecuación y/o modificación y/o ampliación presupuestal, mediante el cual se ordene, autorice, faculte u obligue al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que cubra la suma \$ 798,504.47 (setecientos noventa y ocho mil quinientos cuatro pesos 47/100 M/N), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el laudo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve, derivado del Expediente Laboral 1240/2012 (4), de la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a favor del actor Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo

del expediente 143 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; como asunto total y definitivamente concluido; comuníquese el presente Acuerdo al Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, para los efectos legales a que haya lugar. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 25; se adicionan las fracciones III, IV y V recorriéndose en su orden

las subsecuentes y un segundo párrafo; una fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortar al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para llevar a cabo las investigaciones a fin de esclarecer los hechos en los que se encuentra involucrado el Ciudadano José Juan Flores Guzmán y en su caso aplicar las sanciones que correspondan; asimismo se exhorta a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la

Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que haya lugar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes con número CP-ZEE/02/2019 y CP-AIM/31/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes con número CP-ZEE/01/2019 y CP-

AIM/03/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

CV.- En ASUNTOS GENERALES: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz quien expone los fundamentos de la iniciativa que presenta en el punto décimo sexto del Orden del Día, por la que se reforma el inciso g) y h) y se adiciona un párrafo octavo recorriendo los subsecuentes al artículo 282 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Enseguida, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino quien comienza su intervención informando de la instalación de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado. Menciona el asesinato

de una mujer de sesenta y cinco años en su vivienda en Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca. Ante ello, a nombre de la comisión mencionada demanda que todos los casos de Mujeres víctimas de Violencia, sean atendidos con la debida diligencia.- - - - -

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, con fundamento en el artículo 39, fracción décimo segunda, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se solicita a las Diputadas y Diputados que permanezcan en sus lugares para la celebración de una sesión extraordinaria del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado al concluir la presente sesión; y cita a las Diputadas y Diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles once de marzo del año en curso. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 04 de marzo de 2020.

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos
Indígenas y Afromexicano”*